

## **CARTAS A LA REVISTA**

**Pago del precio de la compraventa con cheque. Inscripción de la escritura complementaria.**

Buenos Aires, julio 14 de 1976.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo del artículo publicado en la revista número 740, página 494, "COMPRAVENTA INMOBILIARIA". Efectivamente, el alto precio de los inmuebles ha puesto de moda hoy el pago por medio de un cheque, ya certificado o al portador. El escribano asienta en la escritura, las más de las veces, que el pago se ha hecho en efectivo, y las menos, que se hace en cheque número tal, del Banco tal. Ahora bien, y con este motivo, se cuestiona la necesidad de la escritura donde se diga que el cheque ha sido cobrado. A mí me enseñaron, en la vieja Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de Pueyrredón y Las Heras, la necesidad de esta segunda escritura. La polémica, para mí, como a tantos colegas, no debería existir. Pero, como a pesar de todo, se suscita, como el caso que comento, es buena esta aclaración, que no tiene como tema el comentario "aludido", sino que proyecta su "artillería" contra el Registro de la Propiedad. ¿Insólito, no? El asunto es el siguiente. Se hace una escritura que, por su monto, las facturas son alarmantes. Hay que desechar el dinero en efectivo, y viene ahora a actuar el "cheque". Yo redacto la primera escritura, y digo que se ha pagado en cheque, y que el beneficiario dirá, en otra escritura, que el cheque le ha sido pagado. Todo correcto hasta aquí, y sobre rieles. ¿Pero qué suerte tienen estas dos escrituras? La primera, sin ningún inconveniente, se anota en el Registro de la Propiedad. Y la segunda, que en un principio se anotaba también en el Registro, hoy el Registro no las anota, y duermen el sueño eterno en el protocolo, con una anotación piadosa del autorizante que la relaciona con la anterior.

En esta situación me dirijo a Usted para que comente en la revista de su

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

dirección esta situación y consiga que el Registro de la Propiedad, en estos casos, anote las dos escrituras, con lo que se habrá conseguido una conquista notarial, que terminará radicalmente con la polémica al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar a usted con toda mi consideración y respeto.

Juan Carlos Ponce y Trejo

---

***NÚMERO 743 SETIEMBRE - OCTUBRE***

---

## **EDITORIAL**

### ***AUSTERIDAD***

La actual coyuntura económica del país impone determinaciones de diverso género en todas las actividades, bajo el signo de la llamada austeridad, expresión que gramaticalmente significa aspereza o mortificación, pero que en el lenguaje común se utiliza para denotar la contención de gastos.

El Colegio no ha podido sustraerse a los complejos problemas de carácter económico que padece el país, y la cantidad de servicios de diversa índole que presta, ha influido notablemente en sus posibilidades financieras, debido a las nuevas y crecientes erogaciones que debe afrontar en concepto de retribuciones, mantenimiento y conservación de edificios, actividad y defensa profesional, electricidad y fuerza motriz, teléfonos, útiles para escritorio y papelería, congresos y jornadas, actos sociales y culturales, impuestos y contribuciones, y gastos originados para la integral realización de sus fines.

Es cierto que se han incrementado las tasas y derechos de legalización y rúbrica, aportes por escrituras, sellados, cuotas de socios, etcétera, pero los propios límites de estos ingresos, aunque parezcan a veces excesivos, y la disminución del trabajo de los notarios, no han proporcionado los recursos suficientes para obtener el necesario equilibrio económico. De ahí, pues, que deba acudirse a la ortodoxia del principio de reducción de gastos.

Como puede comprobarse con el cuadro demostrativo de resultados de los últimos ejercicios, el rubro más elevado en los gastos específicos del Colegio está constituido por la impresión de Revista del Notariado.

Siempre hemos pensado y defendido la idea que cuanto se gaste en la revista debe apreciarse con criterio activo, en función de la riqueza que crea y distribuyen sus páginas, toda vez que se erigen en el medio más apto para difundir y consolidar los valores culturales, institucionales, jurídicos y sociales del notariado, llevando incluso a otros círculos profesionales y a los distintos estamentos del foro, la noción exacta de su vitalidad corporativa, su jerarquía científica y su eficiente organización, que se proyecta en beneficio de la comunidad.